

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Ana Rocío Cárdenas Melo.

Demandada: Empresa de Servicios Públicos de Chía
- Emserchía ESP.

Radicación No. 258993105001-2016-00479-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Dando cumplimiento al art 9° de los Acuerdos PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura donde se establecen excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, procede este Despacho a reprogramar audiencia, por lo que se dispone:

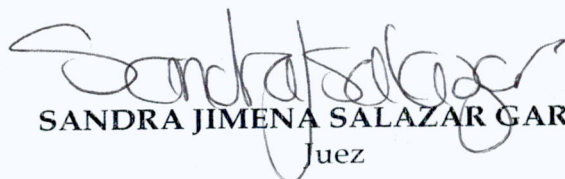
Primero: Fijar la hora judicial de las **diez (10:00) de la mañana del día ocho (08) de junio del año que avanza** a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS que se encontraba programada para el día 15 de mayo de los corrientes.

Segundo: Se solicita a los apoderados judiciales de las partes intervinientes dentro del proceso, su colaboración a efectos de allegar mediante memorial las direcciones de correo electrónico de su prohijado, y de los testigos de cada una de las partes a efectos de realizarse la audiencia convocada de manera virtual mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams.

Tercero: Para efectos de lo solicitado en el numeral 2° del presente auto, se suministra el correo institucional con que cuenta este despacho judicial jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando que mediante el mismo se debe allegar antes de la precitada audiencia los documentos que pretenda hacer valer y que fueron solicitados como exhibición en formato PDF.

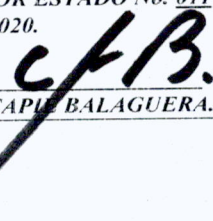
Cuarto: En caso de existir dentro del proceso prueba pericial solicitada y decretada se deberá allegar por el medio indicado la dirección de correo electrónico del perito para que concurra en la fecha señalada a rendir su experticia a fin de ser controvertido si fuera del caso.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 011
DE HOY QUINCE (15) DE MAYO DE 2020.

EL SECRETARIO, 
CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Franklin Enrique Lambraño Coley.

Demandada: Bavaria S.A.

Radicación No. 258993105001-2018-00734-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Dando cumplimiento al art 9° de los Acuerdos PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura donde se establecen excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, procede este Despacho a programar audiencia, por lo que se dispone:

Primero: Confirmar la hora judicial de **las diez (10:00) de la mañana del día dos (02) de julio del año que avanza** a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, que fue señalada en audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS celebrada el día 24 de enero de los corrientes.

Segundo: Se solicita a los apoderados judiciales de las partes intervinientes dentro del proceso, su colaboración a efectos de allegar mediante memorial la dirección de correo electrónico propia, la de su prohijado, y de los correspondientes testigos a efectos de realizarse la audiencia convocada de manera virtual mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams.

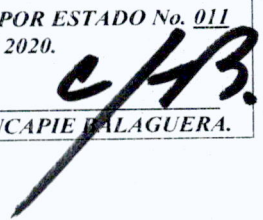
Tercero: Para efectos de lo solicitado en el numeral 2° del presente auto, se suministra el correo institucional con que cuenta este despacho judicial jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando que mediante el mismo se debe allegar antes de la precitada audiencia los documentos que pretenda hacer valer, así como los que fueron solicitados como exhibición en formato PDF.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 011
DE HOY QUINCE (15) DE MAYO DE 2020.

EL SECRETARIO, 
CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Cesar Augusto Ospina León.

Demandada: Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá EFZ y Otros.

Radicación No. 258993105001-2018-00269-00

AUTO INTERLOCUTORIO

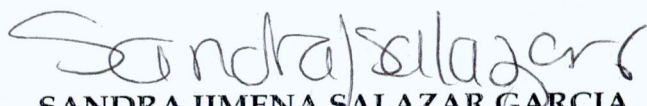
Dando cumplimiento al art 9° de los Acuerdos PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura donde se establecen excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, procede este Despacho a programar audiencia, por lo que se dispone:

Primero: Confirmar la hora judicial de **las diez (10:00) de la mañana del día tres (03) de julio del año que avanza** a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, que se encuentra programada para el día 21 de julio del año que avanza.

Segundo: Se solicita a los apoderados judiciales de las partes intervinientes dentro del proceso, su colaboración a efectos de allegar mediante memorial las direcciones de correo electrónico de su prohilado, y de los correspondientes testigos a efectos de realizarse la audiencia convocada de manera virtual mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams.

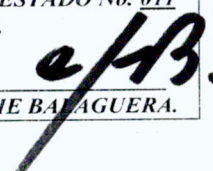
Tercero: Para efectos de lo solicitado en el numeral 2° del presente auto, se suministra el correo institucional con que cuenta este despacho judicial jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando que mediante el mismo se debe allegar antes de la precitada audiencia los documentos que pretenda hacer valer, así como los que fueron solicitados como exhibición en formato PDF.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 011
DE HOY QUINCE (15) DE MAYO DE 2020.

EL SECRETARIO, 
CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Clara Inés Quecan Vargas.

Demandada: Inversiones Meryland RYM Ltda.

Radicación No. 258993105001-2015-00547-01

AUTO INTERLOCUTORIO

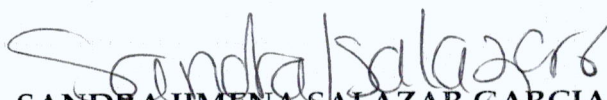
Dando cumplimiento al art 9° de los Acuerdos PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura donde se establecen excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, procede este Despacho a reprogramar audiencia, por lo que se dispone:

Primero: Fijar la hora judicial de las **diez (10:00) de la mañana del día doce (12) de junio del año que avanza** a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS que se encontraba programada para el día 02 de abril de los corrientes.

Segundo: Se solicita a los apoderados judiciales de las partes intervinientes dentro del proceso, su colaboración a efectos de allegar mediante memorial la dirección de correo electrónico propia, la de su prohijado, así como la de los testigos de cada una de las partes a efectos de realizarse la audiencia convocada de manera virtual mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams.

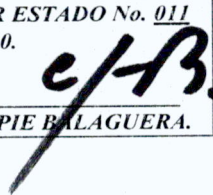
Tercero: Para efectos de lo solicitado en el numeral 2° del presente auto, se suministra el correo institucional con que cuenta este despacho judicial jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando que mediante el mismo se debe allegar antes de la precitada audiencia los documentos que pretenda hacer valer y que fueron solicitados como exhibición en formato PDF.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 011
DE HOY QUINCE (15) DE MAYO DE 2020.

EL SECRETARIO, 
CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Jaime Ernesto Quintero León.

Demandada: Productos Químicos Panamericanos S.A.

Radicación No. 258993105001-2017-00183-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Evidencia el Despacho que la sociedad demandada Productos Químicos Panamericanos S.A. dá cumplimiento al auto proferido en audiencia calendada el día 18 de febrero de los corrientes, y dándose cumplimiento al art 9° de los Acuerdos PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura donde se establecen excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, procede este Despacho a programar audiencia, por lo que se dispone:

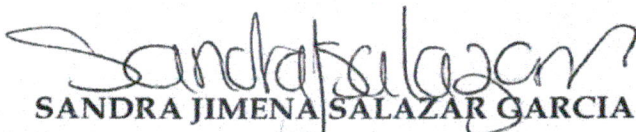
Primero: Incorporar al plenario los folios 295 a 298 contentivos del memorial signado por la apoderada de la sociedad de la referencia acompañado del edicto emplazatorio.

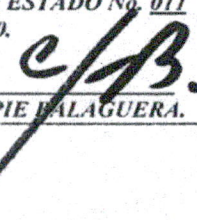
Segundo: Fijar la hora judicial de las **diez (10:00) de la mañana del día primero (01) de julio del año que avanza** a efectos de llevar a cabo la audiencia de JUZGAMIENTO.

Tercero: Se solicita a los apoderados judiciales de las partes intervinientes dentro del proceso, su colaboración a efectos de allegar mediante memorial en formato PDF las direcciones de correo electrónico propia y la de su prohijado, a efectos de realizarse la audiencia convocada de manera virtual mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams.

Cuarto: Para efectos de lo solicitado en el numeral 3° del presente auto, se suministra el correo institucional con que cuenta este despacho judicial jlcto.zip@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando que mediante el mismo se debe allegar antes de la precitada audiencia lo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>011</u> DE HOY QUINCE (15) DE MAYO DE 2020. EL SECRETARIO, <u></u> CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Jairo Leonel Meza López.

Demandada: María del Carmen Acevedo Vega.

Radicación No. 258993105001-2016-00330-00

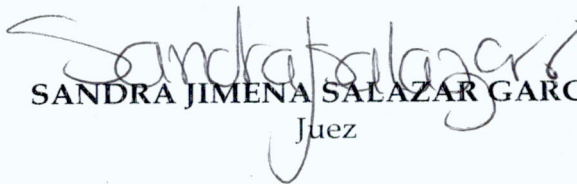
AUTO INTERLOCUTORIO

Revisadas nuevamente las diligencias este Despacho evidencia que el presente proceso no cumple con lo indicado en el art 9º de los Acuerdos PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura por el que se señalan excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, por lo que se dispone:

Primero: Reposen las diligencias en Secretaría hasta tanto se normalice la prestación de servicios por parte de la administración de justicia en cabeza de los despachos judiciales y se levante la suspensión de términos.

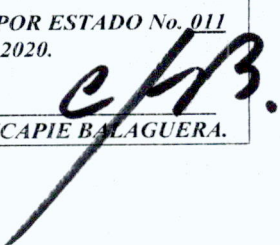
Segundo: Normalizado lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 011
DE HOY QUINCE (15) DE MAYO DE 2020.

EL SECRETARIO, 
CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Diana Yisleni Sánchez Garzón.

Demandado: Mauricio Díaz Rodríguez.

Radicación No. 258993105001-2018-00762-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisadas nuevamente las diligencias este Despacho evidencia que el presente proceso no cumple con lo indicado en el art 9° de los Acuerdos PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura por el que se señalan excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, por lo que se dispone:

Primero: Reposen las diligencias en Secretaria hasta tanto se normalice la prestación de servicios por parte de la administración de justicia en cabeza de los despachos judiciales y se levante la suspensión de términos.

Segundo: Normalizado lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 011
DE HOY QUINCE (15) DE MAYO DE 2020.

EL SECRETARIO, _____
CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA.

e/B.